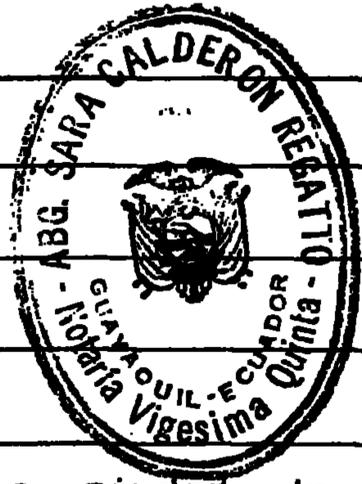


000000

AUMENTO DE CAPITAL

Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPANIA CINDES S.A.

CUANTIA : 5'000.000,00.- - -



Abogada Sara Calderón R. NOTARIA XXV Guayaquil - Ecuador

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, Republica del Ecuador, hoy dia Lunes ocho de A G O S T O de mil novecientos ochenta y ocho; ante mi, Abogada SARA CALDERON REGATTO, NOTARIA VIGESIMA QUINTA de este Canton, comparece en la celebracion de la presente escritura, el señor LUIS CASTILLO GUEVARA, quien declara ser de estado civil Casado, Ejecutivo, a nombre y en representacion de la compania CINDES S.A., en su calidad de PRESIDENTE segun consta del documento habilitante que se agrega en la presente matriz, ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, habil para contratar y a quien de conocerlo doy fe.- Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES, a cuyo otorgamiento procede con amplia y entera libertad, para que sea elevada a escritura publica me presento la minuta que es del tenor literal siguiente. - - - - -

MINUTA : SENOR NOTARIO .- En el Protocolo de Escrituras Publicas a su cargo, extienda una en la cual conste el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES de la Compania CINDES S. A., que se contiene

ne al tenor de las siguientes clausulas. - - - - -

P R I M E R A: INTERVINIENTES.- Comparecen al otorgamiento de la presente escritura publica el señor Luis Castillo Guevara en su calidad de Presidente de la Compania CINDES S. A., conforme se determina en el nombramiento debidamente inscrito que acompaña. - - - - -

S E G U N D A: ANTECEDENTES .- a) La compania CINDES S. A., se constituyo mediante escritura publica otorgada ante el Notario Segundo del Canton Guayaquil Doctor Jorge Jara Grau, el doce de Abril de mil novecientos ochenta y cinco, e inscrita en el Registro de la Propiedad de Milagro el catorce de Mayo de mil novecientos ochenta y cinco. b) En sesion de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la mencionada compania celebrada el dia catorce de Abril de mil novecientos ochenta y ocho, cuya copia certificada se acompaña, se resolvió por unanimidad: a) Aumentar el Capital Social de la Compania en la suma de CINCO MILLONES de sucres, mediante la emision de CINCO MIL nuevas acciones ordinarias y nominativas de mil sucres cada una; b) Aceptar la suscripcion y pago que de dicho aumento realizo la accionista Nelly Vallejo de Castillo; c) Reformar los Estatutos Sociales de la compania en lo referente a los articulos segundo, quinto, sexto y vigesimo octavo. - - - - -

T E R C E R A: DECLARACIONES.- Con los antecedentes expuestos, el señor Luis Castillo Guevara, a nombre

Guayaquil, junio 10 de 1985



Señor
LUIS CASTILLO GUEVARA,
Presente

De mis consideraciones:

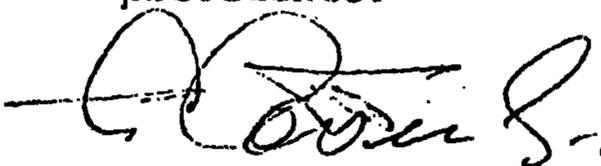
Me es grato manifestarle que la -
Junta General de Accionistas de CINDES S.A. que tuvo lu-
gar el día de hoy, resolvió nombrar a usted PRESIDENTE -
de la Compañía por el período de cinco años.

Sus atribuciones son las que cons-
tan en la Escritura Pública de Constitución que se otor-
gó el día 12 de abril de 1985 ante el Notario II de Gua-
yaquil Dr. Jorge Jara Grau e inscrita en el Registro de
la Propiedad del cantón Milagro el día 14 de mayo de ...
1985, atribuciones en las cuales está el ejercicio indi-
vidual de la representación legal, judicial y extrajudi-
cial de la Compañía, según lo establece el Artículo 27 -
de los Estatutos Sociales.

Muy atentamente,

LUIS ORREGA LARREA, Dr.
Secretario Ad-Hoc

Guayaquil, junio 10 de 1985.- Acepto el nombramiento
precedente.

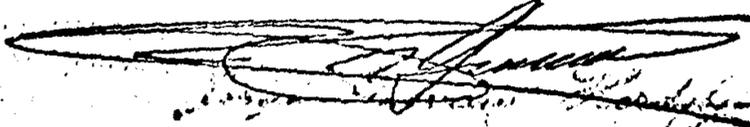

LUIS CASTILLO GUEVARA

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

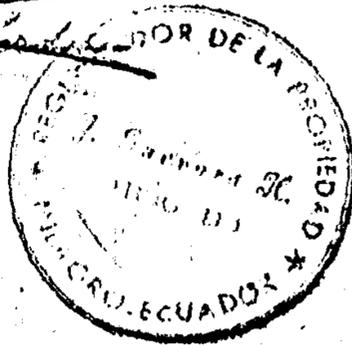
CERTIFICO: Que El Nomenclato
que antecede, se encuentra inscrita con el
No. 220 del Registro correspondiente y
anotada bajo el No. 1238 del Repertorio

Milagro, 20 de Junio de 19 85,

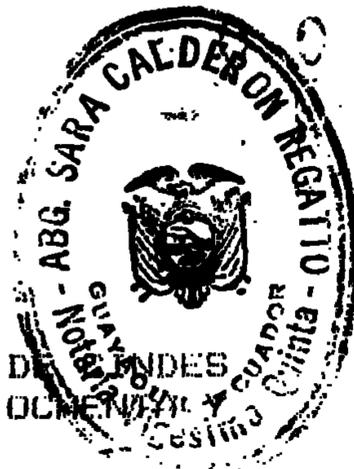
EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD



ABOGADO



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE CINDES S.A., CELEBRADA EL CATORCE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO.



En Milagro, a los catorce días del mes de abril de mil novecientos ochenta y ocho, a las trece horas, en el local social de la compañía, se reunieron en sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía CINDES S.A., las siguientes personas: Josefina Espinoza de Alzamora, propietaria de cuatro mil novecientos noventa y seis acciones ordinarias y nominativas de mil sucres cada una; los señores Luis Castillo Guevara, Flora Sánchez Orellana, Angel Paredes Mejia y Nelly Vallejo de Castillo, propietarios cada uno de ellos de una acción ordinaria y nominativa de mil sucres cada una. Se deja constancia de que los asistentes representan la totalidad del Capital Social pagado de la compañía que asciende a cinco millones de sucres, y que están unánimemente de acuerdo en reunirse en sesión de Junta General de Accionistas, para tratar los puntos constantes en el Orden del Día que se transcribe a continuación:

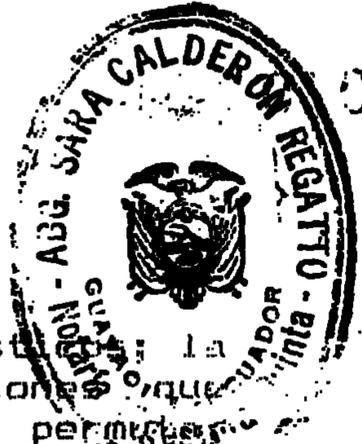
UNO: Aumento del capital social de la compañía CINDES S.A., en la suma de CINCO MILLONES DE SUCRES, de tal manera que una vez que se legalice el incremento, el capital social de la compañía ascienda a la suma de DIEZ millones de sucres; DOS: Suscripción y pago del aumento de capital y emisión de nuevas acciones; TRES: Reforma de los Estatutos Sociales en relación al capital social, al objeto social y a las atribuciones del Vicepresidente; CUATRO: Autorización al Presidente y Representante Legal de la Compañía para que realice todos los trámites legales en orden a obtener la validez jurídica del aumento de capital y reforma requeridos.

Preside la reunión el titular de la compañía señor Luis Castillo Guevara y actúa de Secretaria la Vicepresidente Nelly Vallejo de Castillo. Habiéndose elaborado la lista de asistentes a la Junta de acuerdo con los datos constantes en el libro de Acciones y Accionistas de la compañía y comprobado que a la misma han concurrido los accionistas que representan la totalidad del capital pagado de la compañía CINDES S.A., el Presidente declara instalada la sesión y dispone que se ponga en conocimiento de la Sala el Primer punto constante en el Orden del Día, relativo al aumento del capital social y al efecto la Vicepresidente expresa varias razones, y entre ellas la de que la compañía debe lograr que exista una relación lógica entre el movimiento económico financiero de la compañía y su capital social, estimando necesario que se apruebe la elevación del mismo en la suma de Cinco millones de sucres, a fin de que con tal aumento el Capital de la sociedad ascienda a la suma de Diez millones de sucres en su totalidad. El aumento se efectuaría mediante la emisión de cinco mil nuevas acciones de mil sucres cada una. Esta proposición es aceptada por unanimidad, aprobándose en consecuencia el aumento del capital social de la compañía CINDES

S.A. en Cinco millones de sucres mediante la emisión de Cinco mil acciones ordinarias y nominativas de mil sucres cada una. Considerado y resuelto el primer punto, el Presidente propone a consideración de la Sala el segundo de ellos, el mismo que se refiere a la suscripción del aumento del capital acordado y la forma de pago del mismo. Luego de varias deliberaciones sobre el número de acciones que suscribiría cada accionista, la Junta General por unanimidad acuerda que la suscripción la realice íntegramente la accionista Nelly Vallejo de Castillo, ya que los accionistas señores Luis Castillo Guevara, Josefina Espinoza de Alzamora, Angel Páredes Mejía y Flora Sánchez Orellana manifiestan su deseo de no adquirir ninguna acción y en consecuencia renuncian al derecho de preferencia que establece el artículo ciento noventa y cuatro de la Ley de Compañías.

A continuación la Sala resuelve por unanimidad que el pago debe hacerse en la siguiente forma: el ciento por ciento mediante compensación de créditos al momento de suscribir el presente aumento. En cumplimiento de lo dispuesto por la Doctrina 126 expedida por la Superintendencia de Compañías, la Junta General resuelve por unanimidad ratificar las entregas de dinero que en calidad de préstamo ha hecho la accionista Nelly Vallejo de Castillo, por ser de positivo beneficio para la compañía dado que dichos préstamos no han generado intereses. Igualmente la Junta por unanimidad resuelve ratificar la suscripción de acciones y compensaciones que para pagar tales acciones se deben hacer. En consecuencia, los artículos Quinto y Sexto de los Estatutos Sociales por resolución unánime de la Sala quedarán concebidos en los siguientes términos "CAPITULO SEGUNDO.- CAPITAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS.- ARTICULO QUINTO.- El Capital social de la compañía es de DIEZ MILLONES DE SUCRES, dividido en DIEZ MIL acciones ordinarias y nominativas de mil sucres cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas." "ARTICULO SEXTO.- Las acciones estarán numeradas del cero cero cero uno al diez mil, inclusive, y serán firmadas por el Presidente y el Vicepresidente de la compañía.

Dentro de este mismo punto, el Presidente indica que la compañía requiere ampliar sus actividades a más de las que figuran en el objeto social conforme al artículo Segundo de los Estatutos. Luego de varias deliberaciones, los accionistas presentes aprueban por unanimidad reformar el artículo Segundo de los Estatutos Sociales, el mismo que quedará con el siguiente texto: "ARTICULO SEGUNDO.- La compañía tendrá por objeto dedicarse al desarrollo de actividades agropecuarias, de cultivo, forestal y crianza de ganados. Se dedicará a la actividad pesquera en todas sus fases tales como: captura, extracción, procesamiento y comercialización de especies bioacuáticas en los mercados interno y externo; al diseño, construcción y explotación de criaderos de especies bioacuáticas en todas sus fases biológicas; celebrar contratos de asociación con terceros, acuerdos con la Ley de Pesca y Desarrollo Pesquero y su Reglamento. Se dedicará a la construcción de casas, edificios para vivienda, industria y comercio, hoteles y restaurantes, centros de recreación; la



urbanización y lotización de inmuebles urbanos y rústicos; la administración y comercialización de las construcciones que realiza; compra, venta, arrendamiento, administración, permuta, subarrendamiento de equipos y maquinarias para la industria y la agricultura; compra, venta, administración y arrendamiento, subarrendamiento, permuta, anticresis de bienes inmuebles; agencias y representaciones, compra, venta, administración, arrendamiento de equipos de oficinas y accesorios; compra para sí de títulos valores y títulos fiduciarios. No se dedicará a la compra de cartera ni a la intermediación financiera directa ni indirectamente. Importar y exportar productos naturales, agrícolas e industriales en las ramas alimenticias, metal mecánica y textil. Importar y exportar maquinaria industrial, agrícola, de construcción, artículos de bazar, cosméticos y perfumería. Así mismo importar y exportar ferretería, artesanías, electrodomésticos, materiales de construcción, vehículos livianos y pesados, sus partes y accesorios. La prospección, exploración, explotación, tratamiento, industrialización y comercialización de minerales metálicos y no metálicos, la importación, venta y distribución de maquinarias y equipos relacionados con la actividad minera. Para la realización cabal de su objeto social, la compañía podrá ejecutar todo tipo de acto y contratos permitidos por las leyes ecuatorianas y que tengan relación con su objeto social pudiendo inclusive participar como socia o accionista de compañías constituidas o por constituirse."

Dentro de este mismo punto, el Presidente indica que se hace necesario modificar lo relativo a las atribuciones del Vicepresidente, especialmente con lo relacionado a la Representación Legal, por lo que es menester reformar el artículo vigésimo octavo. Luego de varias deliberaciones, los accionistas presentes aprueban por unanimidad reformar el artículo indicado anteriormente, el que quedará con el siguiente texto: "ARTICULO VIGESIMO OCTAVO.- Son atribuciones del Vicepresidente: a) Ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial; b) Convocar a las sesiones de junta general de accionistas y actuar de Secretario; y, c) Todas las demás atribuciones del Presidente."

Toda vez que ha sido agotado el tercer punto del Orden del Día, el Presidente pone en consideración al último de ellos, resolviendo en forma unánime la Sala autorizar al Presidente de la compañía, para que realice con las más amplias facultades, todos los trámites concernientes a obtener la validez jurídica del aumento del capital y las reformas al Estatuto Social que han quedado aprobadas en la presente reunión. Toda vez que han sido tratados todos los puntos que constaban en el Orden del Día de esta reunión, el Presidente concede un receso para que se proceda a redactar el Acta. Reinstalada la sesión luego de un receso de una hora, la Vicepresidente Secretaria da lectura al texto del presente instrumento, el mismo que es aprobado por unanimidad; con lo cual el Presidente declara terminada la sesión a las catorce horas, firmando para constancia en unidad de acto todos



Abogada
Sara Calderón R.
NOTARIA XXV
Guayaquil - Ecuador



1 y en representación de la compañía CINDES S.A.
2 mo Presidente de la misma, expresamente
3 Aumentado el Capital Social de la compañía
4 suma de DIEZ MILLONES de sucres, mediante el in-
5 cremento de CINCO MILLONES de sucres, mediante la emi-
6 sion de CINCO MIL nuevas acciones ordinarias y
7 nominativas de MIL sucres cada una, aumento que ha
8 sido integralmente suscrito por la accionista Nelly
9 Vallejo de Castillo y pagado en su totalidad mediante com-
10 pensacion de creditos; b) Que se reformen los Es-
11 tatutos Sociales en lo que respecta a los articu-
12 los segundo, quinto, sexto y vigesimo octavo, en el
13 sentido que consta del Acta de Junta General Extra-
14 ordinaria de Accionista de Fecha catorce de Abril
15 de mil novecientos ochenta y ocho; d) La suscripto-
16 ra del aumento de capital es de nacionalidad ecua-
16 toriana. Se acompañan como documentos habilitantes
17 los siguientes: copia certificada del acta de sesion
18 de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la
19 compañía CINDES S.A. y copia certificada e inscrita
20 del nombramiento de Presidente de la misma compa-
21 ñia. Agregue Usted Señor Notario las demas clausulas
22 de estilo para la validez y perfeccionamiento de la
23 escritura.- Firmado) Abogado Otto Cevallos Miele,
24 Registro numero tres mil doscientos sesenta y seis.-
25
26 HASTA AQUI LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A
27 ESCRITURA PUBLICA.- SON COPIAS.- Queda agregado el
28 Nombramiento de Presidente y la copia del Acta de

1 Junta General Extraordinaria de Socios de la Com-

2 pania CINDES S. A.- LEIDA esta escritura de principio a

3 fin, por mi el Notario, en alta voz al compareciente es-

4 te la aprueba en todas sus partes, se afirma, rati-

5 fica y suscribe en unidad de acto y conmigo el

6 Notario DOY FE. *[Signature]*

7
8
9 *[Signature]*

10 LUIS CASTILLO GUEVARA

11 C.G.# U9U0937095

12 C.T.# U38023

13 C.Vot.# 011-021

14 RUC.# 0990758441001

15 *[Signature]* SE OTORGO

16 ANTE MI, en fe de ello confiere este TERCER -

17 TESTIMONIO, en cinco fojas útiles que sello y firmo

18 en Guayaquil, a treinta y uno de Agosto de mil no-

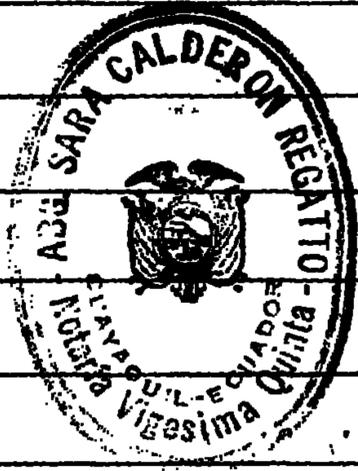
19 vecientos ochenta y ocho. -

20
21 *[Signature]*

22 ABG. SARA CALDERON REGATTO

23 Notaria Vigesima Quinta del

24 Cantón Cuayaquil



25
26 DOY FE : Que al Margen de la Matriz de fecha ocho

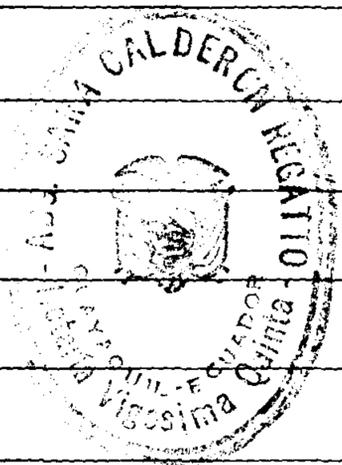
27 de Agosto de mil novecientos ochenta y ocho, Tené -

I 0 07



Abogada
Sara Calderón R.
NOTARIA XXV
Guayaquil - Ecuador

1 Nota que el señor Intendente de Compañías por Reso-
2 lución # 88-2-1-1-04480 , de fecha veinticinco de Octu-
3 bre de mil novecientos ochenta y ocho , Aprobó la -
4 Escritura que contiene esta copia de : AUMENTO DE CA-
5 PITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA
6 CINDES S. A. - Guayaquil , a veinticinco de Octubre de
7 mil novecientos ochenta y ocho. -



[Handwritten signature]
ABG. SARA CALDERON REGATTO
Notaria Vigésima Quinta del
Cantón Guayaquil

15 DOY FE: Que al margen de la matriz del 12 de Abril de 1985, to-
16 mé nota de la aprobación contenida en la presente.- Guayaquil, a
17 lo. de Noviembre de 1988.-

[Handwritten signature]
NOTARIO
[Circular notarial seal]

23 CERTIFICADO: Que *La Reforma*
24 que interpuso, en el *239* del registro *3043*
25 anotada bajo el No. *3043*
26 Milagro, *11/Noviembre de 1988*
27 AL REGISTRADOR DE LA FUNDACION
28 *[Handwritten signature]*